



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP"

CONTRATO N° 17/2020

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de [redacted] del domicilio de la ciudad y departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted] en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la **DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento ochenta mil ochocientos cinco – ciento uno - cuatro, calidad acreditado con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actuó contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**" y por otra parte de [redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad [redacted] y número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en nombre y representación en mi carácter de [redacted] de la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SISA,S.A.**, de nacionalidad [redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted] y con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) [redacted] calidad que compruebo con: 1) fotocopia certificada del testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de [redacted] minutos del día [redacted], e inscrita en el Juzgado Tercero de lo Civil y de Comercio al número [redacted] de comercio, el [redacted] en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los que he expresado, y que su plazo es indeterminado; 2) fotocopia certificada de Escritura Pública de [redacted]

Paul

Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de
a las siete horas del día [redacted] e inscrita en el Registro de
Comercio al número [redacted] del Registro de
Sociedades, el [redacted] 3) Fotocopia certificada de Escritura pública de

Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de
a las dieciocho horas del día [redacted] e inscrita en el Registro
de Comercio al número [redacted] del Registro de
Sociedades, el [redacted] 4) Fotocopia certificada de Escritura

Pública de Modificación de Pacto Social, ante los oficios notariales de
a las ocho horas del día [redacted] e inscrita en el
Registro de Comercio al número [redacted]
del Registro de Sociedades, el [redacted] 5) fotocopia

certificada de Credencial de elección de Junta Directiva, celebrada el dos de diciembre de
de la cual resultó electo como Director Presidente

y por tanto Representante Legal para un período de **tres años**, inscrita en
el Registro de Comercio al número [redacted] del
Registro de Sociedades, el [redacted] 6) Fotocopia Certificada

de Testimonio de poder General Administrativo otorgado por de
como Representante Legal de Seguros e Inversiones, S.A., a las once horas y cuarenta
y cinco minutos del día [redacted] ante los oficios notariales
de [redacted] e inscrito en el Registro de Comercio al número
[redacted] del Registro de Otros

Contratos Mercantiles, el [redacted], en el que consta que se

me confirió Poder Administrativo y por tanto que me encuentro facultado para otorgar este
contrato; y, en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en
los caracteres dichos, de conformidad al proceso de libre gestión 05/2020, otorgamos el
presente CONTRATO "**POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA DEL
CONSUMIDOR**", que se regirá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y las cláusulas
que a continuación se detallan: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se obliga al
aseguramiento de veinticinco (25) vehículos automotores y nueve (9) motocicletas de la
Defensoría del Consumidor conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y
económica, Términos de Referencia 05/2020 y Póliza que forman parte integral de este

Paula

documento. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$12,666.29)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se realizará un solo pago sesenta días posteriores a que la contratista presente la factura de consumidor final en la Unidad Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente, el cual será entregado únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta, así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en donde establezca el número de cuenta bancaria la cual designa para la realización del pago. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de diez meses (10) meses contados a partir del veintinueve de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas fechas a las 12 horas del día. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** SISA, S.A. deberá proporcionar seguro de automotores de acuerdo con la oferta presentada y para ello emitirá y entregará a la administradora de este contrato a más tardar quince días posteriores de la notificación de adjudicación realizada por el contratante, la Póliza respectiva a nombre de la Defensoría del Consumidor, incluyendo las coberturas, beneficios y condiciones especiales que apliquen de conformidad con lo establecido en la oferta técnica y los Términos de Referencia correspondiente; **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor se compromete a Pagar a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula II de este contrato. **VI) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente a fondos GOES para el año dos mil veinte. **VII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la administradora del contrato será el (la) jefe (a) de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **VIII) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La

Paul

transgresión a esta cláusula dará lugar a la caducidad del contrato, y además se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista otorgará a favor de la Defensoría del Consumidor una garantía de cumplimiento de contrato mediante fianza por el valor de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,266.63)**, que equivalen al 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá vigencia de once (11) meses contados desde la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta a la Contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales **X) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** Este contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP y demás normativa aplicable. **XI) SANCIONES POR ATRASOS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen como incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo, los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica de la contratista, b) Términos de Referencia por Libre Gestión N° 05/2020 y c) Garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA:** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre que concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y b) cuando existan nuevas necesidades por causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de

Fauk

dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XV) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** Para los efectos de este Contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación vigente de la República de El Salvador en lo que aplique, y señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVI) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. La contratista señala:

Así nos expresamos la y el otorgante, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Defensoría del Consumidor

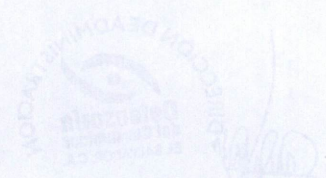
[Empty rectangular box for signature]

SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

Paula

Este documento, modificado o no, se otorga conjuntamente con este instrumento. XIV) SE
DE CONTROLES. Para resolver los conflictos o asuntos que surjan durante la ejecución
del presente contrato se aplica lo dispuesto en el título VIII, Capítulo de la Ley de
Auditorías y Controlaciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción de
lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Arbitraje. XV) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO. Para los efectos de la
Ley de Arbitraje, el presente contrato se somete a la LACAP, así como a la legislación vigente de la República
de El Salvador en lo que cabe, y se rige como domicilio especial de la sociedad de
control de los recursos humanos y financieros de la sociedad. XVI) LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
Cualquier notificación que deba darse en virtud de este Contrato se hará por escrito
y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se este disponible
electrónico, para el caso de notificación se hará en los sitios y medios
electrónicos siguientes: BANCO DE GUATEMALA DEL COMERCIO, Plan de la Legua, Calle
Electrónica, número 20, Antigua Guatemala, teléfono 5224-2013 y correo electrónico
luc@guatemala.gov.gt, la cual será la única válida.

Así nos expresamos y la
firmamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente
Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antigua
Guatemala, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veinte.



Ing. Oscar Antonio Ortiz Martínez
Director de Administración
Director del Contralor

SECUROS E INVERSIONES, S.A.